



RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena, puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sariñena, en sesión extraordinaria de 7 de febrero de 2013, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por el Secretario de la Corporación y se solicita la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, de clase segunda a clase tercera, con la consiguiente supresión de los puestos de Intervención y Tesorería.

Considerando que el municipio de Sariñena no reúne todas las condiciones establecidas en el artículo 2 b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional pero concurren, en este caso, motivos excepcionales, que aconsejan la modificación de la clasificación de la plaza de Secretaría como son la dificultad para cubrir de forma definitiva la plaza de Intervención de dicho Ayuntamiento por funcionario con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría que le corresponde, encontrándose vacante en estos momentos por lo que sería conveniente facilitar la provisión y continuidad en los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, lo que se conseguiría si se procediese a clasificar el puesto en clase tercera, dado el escaso número de Interventores existentes y su escasa disposición para cubrir dicho puesto puesto de manifiesto anualmente en los Concursos Unitarios convocados, con dicha periodicidad, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La actual crisis económica general que ha repercutido en una merma considerable de los ingresos que perciben las entidades locales, y la obligada necesidad de realizar ajustes presupuestarios en todas las Administraciones Públicas, incluida la local, por lo que el cambio de clasificación de la Secretaria de clase segunda a Secretaria de clase tercera supondría la amortización de las plazas de las subescalas de Secretaria e Intervención-Tesorería y la creación de un puesto único de trabajo de Secretaria-Intervención, lo que originaría un ahorro y reducción de gasto corriente al Ayuntamiento de Sariñena en los presupuestos municipales futuros.

El hecho de que tal como expone el Ayuntamiento de Sariñena, la cifra que figura como límite para la clasificación del puesto como de Secretaría de clase 2.^a no ha sido actualizada desde la entrada en vigor del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, habiendo transcurrido 10 años desde la última modificación del mismo.

Tal como alega el Ayuntamiento de Sariñena si a la cifra límite presupuestaria de 3.005.060,52 euros se le aplicasen las variaciones del I.P.C. establecidas por el Instituto Nacional de Estadística resultaría una cantidad de 4.976.380,22 euros, por lo que sería superior, en todo caso, al actual presupuesto del mismo.

Por todas estas causas, esta Dirección General, de forma excepcional, autoriza el cambio de clasificación solicitado de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto

Único.— Modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Sariñena, quedando clasificada en Clase tercera, puesto de trabajo reservado a funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Secretaria-Intervención.

Ello lleva consigo la supresión del puesto de trabajo de Intervención.

Zaragoza, 19 de junio de 2013.

La Directora General de Administración Local,
PAULA BARDAVÍO DOMÍNGUEZ